



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 05 DE MARZO DE 2020.**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

En Laredo, siendo las 10.05 horas del día 05 de marzo de 2020, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. PEDRO DIEGO HOYO

D<sup>a</sup> CARMEN GARCÍA QUIJADA

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

**EL CONCEJAL:**

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

**SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup> ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

**INTERVENTOR ACCTAL.:**

D. DAVID PUEBLA PEDROSA

Abierta la sesión a las 10.05 h. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

“1.- *LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE L BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.*

2.-*EXP.103/20(L.O.65/20).- OBRAS DE CONSOLIDACION EN INMUEBLE SITO EN C/ RUA MAYOR, NUM.31, TÉRMINO MUNICIPAL DE LAREDO.*

3.-*EXP.110/20(L.O.72/20).OBRAS DE REPARCION PUNTUAL DE ESTRUCTURA Y FACHADA EN PLAZA CONSTITUCION,Nº 10.*

4.- *ANTICIPO REINTEGRABLE.*

5.- *EXP.406/2019.-ACTA TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA AMPLIACION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE INTERVENTOR.*

6.- *EXP. 407/2019.- ACTAS TRIBUNAL DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019 DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE TESORERO.*

7.-*INFORME SOBRE SOLICITUD REMUNERACION JORNADA PARTIDA.*

8.- *MODIFICACION FONDO SOCIAL*

9.- *PROPUESTA APROBACION, FACTURAS Y C.M.*

- *EXP.FACT.14/20.- POR IMPORTE DE 75.018,75€*
- *EXP.FACT.15/20.- POR IMPORTE DE 122.997,81€*
- *EXP.FACT.16/20.- POR IMPORTE DE 18.058,04€*
- *C.M.-14/20.- POR IMPORTE DE 58.225,20€.”*



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

## **1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE L BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020.**

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de Febrero 2020,  
Se aprueba por unanimidad

## **2.-EXP.103/20(L.O.65/20).- OBRAS DE CONSOLIDACION EN INMUEBLE SITO EN C/ RUA MAYOR, NUM.31, TÉRMINO MUNICIPAL DE LAREDO.**

Visto el expediente de referencia núm. 103/2020 de solicitud de licencia de obras (L.O. 65/2020), para la "Obras de consolidación" en inmueble núm. 316 de la c/ Ruamayor, conforme al proyecto técnico presentado.

Considerando que:

- Se ha cumplimentado el expediente administrativo.
- Se ha presentado la documentación técnica. Consta proyecto técnico presentado en fecha 25/11/2019 (registro de entrada nº 6321), con visado colegial de fecha 11/11/2019, redactado por el facultativo colegiado nº 1509 COACAN. Consta así mismo la Dirección asumida por el mismo técnico
- Se ha informado favorablemente el expediente por los servicios municipales (Oficina técnica de fecha 24/02/2020; y Servicio jurídico de fecha 27/02/2020), informes que obran en el expediente y se dan por reproducidos en la presente.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA , por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a \*\*\*\*\* la licencia de obras L.O. 65/2020 solicitada, de conformidad con lo expuesto en los informes técnico y jurídico citados y que obran en el expediente, para realizar las obras de Consolidación del inmueble nº 31 de la c/ Ruamayor, conforme al proyecto técnico que obra en el expediente con visado colegial de fecha 11/11/2019.

**La ejecución de la obra quedará condicionada a que con carácter previo al inicio de la obra se presente fianza o garantía financiera equivalentes por importe de #161,40.-# € en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.**

Advertir al interesado que:

- La licencia de obras se concede conforme a la documentación técnica que es objeto de aprobación [Proyecto técnico presentado en fecha 25/11/2019, redactado por el facultativo colegiado nº 1509 COACAN, con visado colegial de fecha 11/11/2019] y sin perjuicio de derechos de terceros. El plazo de ejecución de obra será de 1 año. Advertirle que transcurrido el citado plazo sin iniciar las obras, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.
- Se seguirá estrictamente la documentación presentada y las actuaciones en ella detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos estructurales o definatorios de la edificación que los señalados en el presupuesto que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del inmueble. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.

- La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en el Art. 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSC.
- Deberá disponerse en la obra de la presente licencia o copia autenticada de la misma.
- La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse la siguiente documentación:
  - Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación.
  - En caso de instalación de andamios, certificado de técnico competente, o la parte correspondiente del Proyecto de las obras, visado por su Colegio Oficial, que refleje, entre otros aspectos, la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación, debiendo quedar justificada la obligada garantía de que la vía pública será accesible a los servicios de emergencia y a los usuarios de la misma, especialmente de que se garantizará para el resto de los edificios de la calle afectada el actual cumplimiento de las condiciones de aproximación, entorno y accesibilidad por fachada recogidas en el DB-SI5 del CTE, así como de que se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Deberá presentar planos alzados y de planta.
  - Dirección técnica en su caso.
  - Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada.

SEGUNDO.- El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de veintisiete mil novecientos noventa y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos, (#27.994,69# €.), y será revisado al finalizar la misma, no constando liquidación en relación con las Tasas e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras. A estos efectos se indica que conforme establece la ordenanza fiscal nº 1-H reguladora de la “Tasa por licencia urbanísticas”, se encuentran exentas del abono de la Tasa las obras de mantenimiento en tejados y fachadas en el área afectada por el Plan Especial de la Puebla Vieja (art. 9º.9).

TERCERO.- Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, y a los departamentos de Intervención, y policía local para su control.

### **3.-EXP.110/20(L.O.72/20).OBRAS DE REPARACION PUNTUAL DE ESTRUCTURA Y FACHADA EN PLAZA CONSTITUCION,Nº 10.**

Dada cuenta del expediente de referencia núm. 110/2020 de solicitud de licencia de obras (L.O. 72/2020), para la “Obras de consolidación”, y considerando que:

- La actuación se plantea en inmueble núm. 8 de la c/ Plaza de la Constitución (referencia catastral nº 6867805VP6066N) que se corresponde con la ficha nº 277 del Fichero de Edificación del Plan Especial de la Puebla Vieja (PEPV), reflejado en las mismas con el nº 10 de la c/ Plaza de la Constitución. Se ubica en suelo urbano calificado en el PGOU de 1987 como Área de Casco Antiguo,



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

ubicado asimismo en el PEPV en área de homogeneidad tipológica AHT-2. En la ficha y plano 5 del PEPV se establece para el inmueble un interés arquitectónico “Ambiental”, con un nivel de protección “4A”, con frente a calle calificada como de carácter Ambiental (Plano nº 5), permitiéndose para estos edificios todo tipo de obras debiendo adaptarse a las normas de composición de fachadas y cubiertas establecidas en las ordenanzas 4.1. a 4.12 del PEPV (normas 4.17).

- Se ha presentado por el interesado en fecha 13/06/2019 (registro de entrada nº 3117) Informe de Evaluación del Edificio (IEE) redactado por el facultativo colegiado nº 1231 COACAN, desfavorable.

- La licencia de obra instada en fecha 12/11/2019 (registro de entrada nº 6054), se ha presentado a efectos de subsanar las deficiencias detectadas en el IEE presentado. Consta proyecto técnico redactado por los facultativos colegiados nº 229393 CSCAE y 635 COACAN, con visado colegial de fecha 07/11/2019. Consta así mismo consta la Dirección facultativa.

- Se ha informado favorablemente el expediente por los servicios municipales (Oficina técnica de fecha 24/02/2020; y Servicio jurídico de fecha 28/02/2020), informes que obran en el expediente y se dan por reproducidos en la presente.

- Se ha cumplimentado el expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a La Comunidad de Propietarios del inmueble nº 8 de la c/ Plaza de la Constitución (referencia catastral nº 6867805VP6066N) que se corresponde con la ficha nº 277 del Fichero de Edificación del Plan Especial de la Puebla Vieja (PEPV), reflejado en las mismas con el nº 10 de la c/ Plaza de la Constitución, la licencia de obras L.O. 72/2020 solicitada, de conformidad con lo expuesto en los informes técnico y jurídico citados y que obran en el expediente, para realizar las obras de Consolidación en el inmueble referido de la Comunidad de Propietarios, conforme al proyecto técnico que obra en el expediente con visado colegial de fecha 07/11/2019.

**La ejecución de la obra quedará condicionada a que con carácter previo al inicio de la obra se presente fianza o garantía financiera equivalentes por importe de #300,00.-# € en garantía del correcto tratamiento de los residuos de obra que se generen.**

**Advertir al interesado que:**

- La licencia de obras se concede conforme a la documentación técnica que es objeto de aprobación y sin perjuicio de derechos de terceros. **No se incluyen en la presente licencia, las obras interiores precisas para recuperar la condición de habitabilidad de las viviendas (planta 1º, planta 2º izq., planta 3ª izq., y planta 4ª izq.), que habrán de ser objeto de expediente separado.**
- El plazo de ejecución de obra será de 1 año. Advertirle que transcurrido el citado plazo sin iniciar las obras, o una vez iniciadas interrumpidas por igual plazo sin causa justificada, se tramitará de oficio la caducidad de la misma. El presupuesto de obra será revisado al finalizar la misma.
- Se seguirá estrictamente la documentación presentada y las actuaciones en ella detalladas, no pudiendo actuarse sobre otros elementos estructurales o definatorios de la edificación que los señalados en el presupuesto que es objeto de aprobación y sin que puedan ser alteradas las condiciones urbanísticas del inmueble. Ello no obstante, en el caso de resultar necesarias intervenciones adicionales en el curso de las obras se habrá de presentar, previamente a la ejecución



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

- de todo trabajo en tal sentido, presupuesto o proyecto de obra suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional respectivo en su caso para su estudio y aprobación.
- La licencia de obras se concede sujeta al régimen establecido en el Art. 188 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, LOTRUSC.
  - Deberá disponerse en la obra de la presente licencia o copia autenticada de la misma.
  - La presente licencia NO supone autorización de ocupación del dominio público municipal. En el caso de resultar necesaria la ocupación de vía pública, con la instalación de elementos auxiliares de obra, con carácter previo al inicio de las obras, se deberá solicitar autorización municipal, a cuyos efectos habrá de presentarse Plano indicativo de la ocupación propuesta, con indicación de la superficie afectada y el periodo de tiempo aproximado de ocupación, y Liquidación de las tasas correspondientes a la ocupación de dominio público solicitada. En caso de instalación de andamios, certificado de técnico competente, o la parte correspondiente del Proyecto de las obras, visado por su Colegio Oficial, en el que además quede justificada la obligada garantía de que la vía pública será accesible a los servicios de emergencia y a los usuarios de la misma, especialmente de que se garantizará para el resto de los edificios de la calle afectada el actual cumplimiento de las condiciones de aproximación, entorno y accesibilidad por fachada recogidas en el DB-SI5 del CTE, así como de que se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 39 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
  - **Tras la finalización de las obras objeto de la presente, deberá presentarse nuevo Informe de Evaluación del Edificio, en el que se refleje la situación del inmueble tras las obras, de conformidad con los términos del art. 8.2 del decreto 1/2014.**

SEGUNDO.- El presupuesto inicial de la obra asciende a la cantidad de ciento cuatro mil treinta y nueve euros, (#104.039,00.-# €.), y será revisado al finalizar la misma, no constando liquidación en relación con las Tasas e Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras. A estos efectos se indica que conforme establece la ordenanza fiscal nº 1-H reguladora de la “Tasa por licencia urbanísticas”, se encuentran exentas del abono de la Tasa las obras de mantenimiento en tejados y fachadas en el área afectada por el Plan Especial de la Puebla Vieja (art. 9º.9).

TERCERO.- Notifíquese al interesado, dado traslado de la misma a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria, y a los departamentos de Intervención, y policía local para su control.

#### **4.- ANTICIPO REINTEGRABLE.**

A la vista de la solicitud presentada por el trabajador municipal con número de asegurado 39100\*\*\*\* solicitando la concesión de un anticipo por importe de 7.170€ , a reintegrar en las próximas 30 pagas.

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 2 de marzo de 2020

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

PRIMERO. - Conceder un anticipo por importe de 7.170€ , al trabajador municipal, con numero de asegurado 39\*\*\*.

SEGUNDO.- El anticipo deberá ser reintegrado mediante la retención en la nómina de las próximas 30 pagas.

TERCERO.- Que se dé cuenta del presente al Servicio de Intervención, Tesorería, Expediente Personal y notifique al interesado.

#### **5.- EXP.406/2019.-ACTA TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA AMPLIACION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE INTERVENTOR.**

Visto el expediente 406/2019, para la selección de personal para la ampliación de la bolsa de empleo de Interventor.

Considerando el acta tribunal de selección de personal para la ampliación de la bolsa de empleo de Interventor, de fecha 7 de febrero de 2020, en el que consta "...que se ha presentado un único aspirante, y tras la lectura de los ejercicios se concluye que el aspirante resulta "no apto", y el interesado renuncia a la obligatoria lectura del ejercicio, por lo que la prueba se da por concluida.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad.

Dar por finalizado el proceso y declarar desierta la ampliación de la bolsa de candidatos al puesto de Interventor con carácter interino.

#### **6.- EXP. 407/2019.- ACTAS TRIBUNAL DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2019 DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE TESORERO.**

Visto el expediente 407/2019, para la selección de personal para la formación de una bolsa de empleo para la contratación con carácter interino del puesto de Tesorero.

Considerando el acta del tribunal, de fecha 10 de febrero de 2020, en el que constan las puntuaciones de la convocatoria de la bolsa de candidatos para la contratación con carácter interino del puesto de Tesorero con las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes presentados , con el resultado de "No aptos"

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad.

Dar por finalizado el proceso y declarar desierta la bolsa de candidatos al puesto de Tesorero con carácter interino.

#### **7.-INFORME SOBRE SOLICITUD REMUNERACION JORNADA PARTIDA.**



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Vista la solicitud formulada por el con nº de asegurado 39\*\*\*\*\* , de remuneración de la jornada partida.

Considerando el informe jurídico de personal de fecha 26 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: No puede estimarse una remuneración de la jornada partida, sino modificar, en su caso la relación de puestos de trabajo.

SEGUNDO: Notificar al interesado y dar traslado a personal.

## 8.- MODIFICACION FONDO SOCIAL

Considerando las propuestas de modificación de los criterios para el fondo Social, de la Mesa General de Negociación en sesiones celebradas los días 9 de marzo de 2016 y 12 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA , por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar los siguientes criterios para el fondo Social del año 2020:

- Solicitar incluir elemento que contará con ayuda del fondo-férula de descarga con una ayuda de 120,00€; se entiende que el elemento tendrá una duración mínima de dos años; para poder acceder a la ayuda, se deberá incluir junto con la factura, informe original médico en el que se Indique claramente su necesidad así como que dicho elemento no se encuentra dentro de los cubiertos por la seguridad social.

- Modificar la forma de aplicar las ayudas del fondo

o Primero se aplicará lo estipulado en el fondo y su baremo para importes globales anuales por solicitante hasta 400,00€.

o Para importes globales anuales por solicitante mayores de 400,00€ (descontando los primeros 400,00€ que se aplicará el criterio anterior), se aplicará el baremo recogido en la documentación que rige el fondo social de manera prorrateada entre los solicitantes que se encuentren en este caso hasta agotar la partida restante del fondo (siempre se tendrá como límite superior la cantidad estipulada en los parámetros del fondo social).

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención, Personal, Representantes de la Junta de Personal y Comité de Empresa.

## 9.- PROPUESTA APROBACION, FACTURAS Y C.M.

- **EXP.FACT.14/20.- POR IMPORTE DE 75.018,75€**
- **EXP.FACT.15/20.- POR IMPORTE DE 122.997,81€**
- **EXP.FACT.16/20.- POR IMPORTE DE 18.058,04€**
  
- **C.M.-14/20.- POR IMPORTE DE 58.225,20€.**



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Se da cuenta de las relaciones de facturas y propuestas de gasto presentadas, constando los informes de Intervención.

- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL 14/20, por importe de # 75.018,75#€, con informe de Intervención de fecha 27/02/2020 en el que se indica que se trata de una relación de facturas que incluye, exclusivamente, gastos de suministros periódicos de contratos formalizados y obligaciones existentes. Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.
- .- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL 15/20, por importe de # 122.997,81-#€, con informe de Intervención de fecha 27/02/2020 que existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos, habiéndose tramitado previamente la correspondiente autorización o propuesta.
- .- Relación de facturas expediente adjunto FACT.-JGL 16/20, por importe de #18.058,04-#€, con informe de Intervención de fecha 27/02/2020 en el que se indica que existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos, habiéndose tramitado la correspondiente autorización o propuesta.
- Relación de Contratos Menores, expediente adjunto CM-14/20, por importe de #58.225,20€ #, con informe de intervención de fecha 26/02/2020 en el que se indica que las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor . Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente relación de Facturas.

EXP.FACT.14/20.- POR IMPORTE DE 75.018,75€  
EXP.FACT.15/20.- POR IMPORTE DE 122.997,81€  
EXP.FACT.16/20.- POR IMPORTE DE 18.058,04€

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente propuesta de gastos/CONTRATO MENOR:

C.M.-14/20.- POR IMPORTE DE 58.225,20€.

**TERCERO.-** Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 10.40 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,



Fdo. Mª Rosario Losa Martínez



AYUNTAMIENTO DE LAREDO  
SECRETARIA  
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal